

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5650 *EXTRACTO de la Orden de 14 de noviembre de 2019, por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas “A aumentar el empleo y la cohesión territorial” previstas en la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).*

BDNS (Identif.): 482557.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios aquellas personas y entidades que se relacionan a continuación, que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 6 de la Orden de fecha 9 de febrero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a “Aumentar el empleo y la cohesión territorial”, Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (BOC nº 35, de 19.2.18):

a) En caso de proyectos productivos, las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o, cualquier otra entidad que carezca de personalidad jurídica que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP).

b) En el caso de proyectos no productivos, las organizaciones de pescadores reconocidas, entidades públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP).

c) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que las acciones a realizar:

- Fomenten actividades náuticas.

- Promocionen productos pesqueros del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Fomenten el medio ambiente marino y costero.

- Promuevan el patrimonio cultural marítimo pesquero.

Segundo.- Objeto.

La aplicación del conjunto de operaciones para satisfacer objetivos y necesidades locales que contribuyan a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local (estrategias de desarrollo local participativo) destinadas a “Aumentar el empleo y la cohesión territorial”, prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de fecha 9 de febrero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a “Aumentar el empleo y la cohesión territorial”, Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (BOC nº 35, de 19.2.18).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan créditos por importe de dos millones seiscientos diez mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (2.610.562,67 euros), distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

a) Novecientos trece mil seiscientos noventa y seis euros con noventa y tres céntimos (913.696,93 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.77002 y proyecto de inversión 167G0008 denominado “FEMP Desarrollo Local Participativo” se imputarán a la anualidad 2020.

b) Un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y cinco mil euros con setenta y cuatro céntimos (1.696.865,74 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.77002 y proyecto de inversión 167G0008 denominado “FEMP Desarrollo Local Participativo” se imputarán a la anualidad 2021.

La distribución de dicho presupuesto es la siguiente:

GALP	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD 2021	TOTAL
Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote	49.059,33 €	91.110,17 €	140.169,50 €
Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma	92.098,73 €	171.040,49 €	263.139,22 €
Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria	277.571,68 €	515.490,24 €	793.061,92 €
Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura	116.019,59 €	215.464,94 €	331.484,53 €
Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife	278.977,27 €	518.100,64 €	797.077,91 €
Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro	68.035,54 €	126.351,71 €	194.387,25 €
Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera)	31.934,82 €	59.307,52 €	91.242,34 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2019.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.